

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.-

LOTA, 03 FEB. 2016

DECRETO N° N° 585 / (C)

Vistos y considerando:

La planta docente del Directivo Departamento de Educación; los antecedentes, requisitos y carta de renuncia voluntaria de fecha 19/05/2015 presentada por don **LUIS DAVID SEGUEL GARRIDO**; artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, que establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación en los casos que indica; la Resolución Exenta N°7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación; el artículo 72 letra a) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Municipal", artículos 144°, letra a) y 145°; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **PONGASE** término a la relación laboral de don **LUIS DAVID SEGUEL GARRIDO, RUN. N°** docente de la Escuela Thompson Matthews E-701, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 15 de enero de 2016, en virtud del artículo 72 letra a) de la Ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

2.- **PAGUESE** la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, ascendente a la suma de **\$21.500.000.-** (veintiún millones quinientos mil pesos.-), compuesta por indemnización con cargo a empleador de **\$17.440.478.-** (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) y aporte fiscal extraordinario de **\$4.059.522.-** (cuatro millones cincuenta y nueve mil quinientos veintidós pesos); imputándose éste gasto a la cuenta N° 215-23-01-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VPMU/JMAB/JRAZ/CPG/CAO/mfm.-

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.-

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE